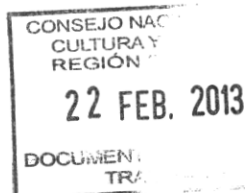




JEKC/MUCB

ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA CONFORME
LO ESTABLECE LA LEY 19.886 Y EL DECRETO
SUPREMO N°250, DE 2004, DEL MINISTERIO DE
HACIENDA Daniela Pérez
Zúñiga/RUT:13.968.668-3, ID 4886-2-L113



Concepción,

RESOLUCIÓN EXENTA N°

VISTO:

Solicitud de compra N° 03 del 11 de febrero del 2013, de Director Regional y Encargada de Ciudadanía y Cultura. Estos antecedentes y lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; Ley N° 20.641 de Presupuesto del Sector Público para el 2013; Resolución N° 0106 del 2011 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución N° 089 del 12.02.2013, de Directora Regional(S), del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región del Bío-Bío, donde aprueba bases administrativas de licitación pública, atendido lo contemplado en el artículo 7 letra a) de la ley N° 19.886.

Que, habiéndose realizado los procedimientos respectivos (publicada en el portal Chile Compras del Llamado con los Términos de Referencia aprobados; recepción, evaluación y cuadro comparativo de la cotización), y siendo el único oferente que postuló, ajustado a los requerimientos técnicos y económicos estipulados en los Términos de Referencia, se ha decidido adjudicar a **Daniela Pérez Zúñiga/RUT:13.968.668-3**, Producción Integral de egreso de los barrios de las comunas de Yumbel y Quilaco, en el marco del programa Fomento al Desarrollo Cultural Local.

Que, es necesario dictar el acto administrativo correspondiente para la contratación de la mencionada adquisición.

Que, en cumplimiento de lo establecido en el DS N° 1562 del 20 de Abril 2006, que modifica el DS N° 250, de 2004, que aprobó el reglamento de la Ley 19.886, dispone que el acto administrativo que adjudique deberá especificar los criterios de evaluación, que estando previamente definidos en los términos de referencia, hayan permitido al oferente obtener la calificación de oferta más conveniente.

En esta licitación participó 1 oferente. De acuerdo a los criterios de evaluación, se consideró lo siguiente:

Evaluación

A.- EVALUACIÓN

Daniela Pérez Zúñiga/RUT:13.968.668-3

A.1.- EVALUACIÓN ECONOMICA:

$1.400.000 \times 7 = 7.0$
1.400.000

$7.0 \times 5\% = 0.35$

A.2.- EVALUACIÓN TÉCNICA:

Nota 5:

La oferta se ajusta a lo requerido en las bases publicadas. Asegura un buen desarrollo de la actividad.

$$5.0 \times 60\% = 3.00$$

A.3.-Experiencia de la empresa

Nota 7: El proveedor demuestra experiencia igual o superior a 3 servicios de similares características.

$$7.0 \times 10\% = 0.70$$

A.4.-Compromiso de entrega de bienes y servicios

Nota 7: el proveedor declara expresamente el compromiso de entrega de bienes y servicios en fecha y lugar solicitado en las bases.

$$7.0 \times 20\% = 1.40$$

A.5.-Entrega de antecedentes

Nota 7:

Entrega la documentación solicitada en la licitación en plazos solicitados.

$$7.0 \times 5\% = 0.35$$

Proveedor	Evaluación económica	Evaluación técnica	Experiencia de la empresa	Compromiso de entrega de bienes y servicios	Entrega de antecedentes	Resultado Final
Daniela Pérez Zúñiga	0.35	3.00	0.70	1.40	0.35	5.8

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicio; en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; Ley N° 20.641 sobre presupuesto de la Nación para el año 2013.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: Habiéndose producido un empate en las notas finales de dos proveedores, la Comisión evaluadora propone adjudicar el Producción Integral de egreso de los barrios de las comunas de Yumbel y Quilaco, en el marco del programa Fomento al Desarrollo Cultural Local, por un monto de \$1.400.000 (Un millón cuatrocientos mil pesos) IVA incluido, a proveedor Daniela Pérez Zúñiga/RUT:13.968.668-3.

ARTÍCULO 2º: Impútese el gasto que demanda la presente Resolución, al ítem **09-16-01-24-03-121**, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, y Publíquese en el Portal de Chilecompras.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE
"POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO"**



JUAN EDUARDO KING CALDICHOURY
DIRECTOR REGIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DEL BIO-BIO

DISTRIBUCIÓN:

- Arc. Of. Partes
- Administración
- Portal Chilecompras